



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 519-2014-GRA/PR

VISTO:

El pedido efectuado por el Director de la I.E. N° 40002 "Al Aire Libre" de dos Mallas Raschell para los dos patios con los que cuenta el Centro Educativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Director de la I.E. N° 40002 "Al Aire Libre" Mag. Alan Álvarez Flores a través del Oficio N° 113-201-I.E.40002"AAL"/UGEL.AN de fecha 04 de abril de 2014, solicitó al Gobierno Regional de Arequipa el apoyo con Mallas Raschell para los dos patios con los que cuenta el Centro Educativo el primero de 23*17 metros y el segundo de 22*11 metros, ello con la finalidad de prevenir el cáncer a la piel y daños a la visión de los estudiantes de inicial y primaria.

Que, estando al Proveído del Presidente del Gobierno Regional de Arequipa contenido en el Informe N° 177-2014-GRA/ORPPOT, por el cual manifiesta su voluntad de atender lo solicitado por la Institución Educativa N° 40002, es que, se procedió a adquirir a través de la Orden de Compra N° 00931 dos Mallas Raschell con confección valorizadas en S/. 2,115.90 Nuevos Soles.

Contando además para el caso con copias de la Factura N° 001047 y la Guía de Remisión N° 000247.

Que, la Unidad de Almacén del Gobierno Regional de Arequipa a través del Informe N° 733-2014-GRA/OLP-UA de fecha 19 de junio de 2014, concluye que es procedente tramitar la Transferencia de los bienes muebles adquiridos, encontrándose los mismos en buen estado.

Que, teniendo en cuenta que las Mallas Raschell han sido adquiridas por el Gobierno Regional de Arequipa con el fin de ser donados de manera inmediata, las mismas no serán objeto de incorporación al patrimonio de la entidad, tal como lo regula el punto 1.4.5 de la Directiva N° 004-2002/SBN, por lo tanto, para el caso no es pertinente contar con el pronunciamiento del Consejo Regional al no tratarse de bienes patrimonizados a favor del Gobierno Regional de Arequipa.

Que, estando a los argumentos expuestos y de acuerdo a lo señalado en el punto 2.1.1 de la Directiva N° 009-2002/SBN "*Procedimiento para la donación de bienes muebles del Estado y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado*", es pertinente aprobar la Transferencia en la Modalidad de Donación de las dos Mallas Raschell en favor de la Unidad de Gestión Educativa UGEL Arequipa Norte quien deberá entregarlos a la I.E. N° 40002 "Al Aire Libre", con la finalidad de que esta última pueda instalarlos en sus dos patios.

Con Informe N° 742-2014-GRA/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley N° 27444, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y con las facultades conferidas por Ley;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Transferencia en la Modalidad de Donación de dos Mallas Raschell valorizadas en S/. 2,115.90 Nuevos Soles, en favor de la Unidad de Gestión Educativa UGEL Arequipa Norte quien deberá entregarlos a la I.E. N° 40002 "Al Aire Libre", con la finalidad de que esta última pueda instalarlos en sus dos patios.

ARTICULO 2°.- DISPONER que la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Logística y Patrimonio procedan a formalizar la entrega mediante el Acta de Entrega - Recepción respectiva.

días del mes de

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los TRES (03)
JULIO del Dos Mil Catorce.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA


Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE